



Programa de Elección de Escuela

Política aplicable a los alumnos 8013

Declaración de la Política

El Consejo reconoce que todo padre que reside en Delaware puede solicitar matricular a su hijo(a) en una escuela pública de cualquier distrito escolar sin importar el área de residencia del alumno. La política del Consejo es que los criterios y el proceso de elección de escuela deben seguir las pautas aquí establecidas.

Elegibilidad para la matriculación a través del Proceso de Elección de Escuela

Los siguientes alumnos deberán presentar una solicitud de elección de escuela a través del proceso de matriculación para la elección de escuela:

1. Todo alumno que desee escoger una escuela y/o programa distinto a la escuela y/o programa al cual le correspondería asistir según su zona de asistencia.
2. Todo alumno asignado a una escuela por medio del proceso de autorización especial descrito en esta política.

Únicamente se aceptarán las solicitudes de elección de escuela de alumnos actualmente matriculados en la escuela de su zona de asistencia o escuela de elección. Los alumnos que no están ya matriculados en una escuela pública de Delaware (por ej. alumnos que provienen de escuela privadas, parroquiales o vocacionales) y los alumnos que provienen de escuelas chárter deben matricularse previamente en la escuela de su zona de residencia antes de presentar una solicitud de elección de escuela.

Los alumnos que residen dentro de la zona de asistencia correspondiente a la Escuela Primaria de Dos Idiomas Lewis que escojan no asistir a un Programa de Dos Idiomas o los alumnos que no reúnan los requisitos del programa de 2º a 5º grado, serán asignados a la Escuela Primaria Shortlidge para K a 2º grado o a la Escuela Primaria Warner para 3º a 5º grado o podrán presentar una solicitud de elección de escuela para asistir a otra escuela primaria.

No se aceptará una solicitud de un alumno que haya sido expulsado del Distrito o cualquier otro distrito escolar o escuela chárter hasta que dicho alumno no haya cumplido con los requisitos para ser readmitido al distrito o escuela chárter que lo expulsó. Los alumnos matriculados en programas alternativos podrán presentar solicitudes, según

corresponda, para el año escolar siguiente de conformidad con las pautas vigentes.

El Consejo de Educación del Distrito puede, a su sola discreción, rehusarse a analizar o a aprobar solicitudes presentadas por alumnos que han sido suspendidos o han estado ausentes de la escuela sin una justificación válida por más de 15 días escolares durante un año escolar en su distrito de residencia, hasta que el alumno haya sido reincorporado en su distrito de residencia. Para los fines de esta sección, “justificación válida” tendrá el mismo significado que tiene en el Artículo 2721 del Título 14 del Código de Delaware.

Todo alumno que cambie de residencia después del 30 de septiembre tendrá la opción de continuar asistiendo a su escuela actual hasta la finalización del año escolar. Si el alumno desea permanecer en dicha escuela hasta finalizar todos los grados allí ofrecidos, deberá presentar una solicitud durante el período de elección de escuela. Si la mudanza ocurre después de vencido el plazo para presentar las solicitudes de elección de escuela, el alumno podrá presentar una solicitud tardía con causa suficiente. El alumno que cambie de residencia después de finalizar el tercer período de calificación de 11° grado podrá tener la opción de continuar asistiendo a su escuela actual hasta graduarse. Las opciones de matriculación descritas en este párrafo estarán sujetas a la normativa sobre la matriculación por medio del proceso de elección de escuela de esta política.

Proceso de Matriculación del Programa de Elección de Escuela

El Distrito llevará a cabo por lo menos una (1) sesión informativa para el público antes del 31 de octubre sobre las oportunidades de elección de escuela disponibles en las escuelas y programas del Distrito para el próximo año escolar. Las solicitudes de elección de escuela para la matriculación en un programa de 1° a 12° grado para el año escolar siguiente serán aceptadas a partir del primer lunes de noviembre hasta el segundo miércoles de enero, o hasta el primer día del año escolar para la matriculación en un programa de kindergarten para ese año. Las Escuelas Imán podrán continuar aceptando solicitudes después del segundo miércoles de enero para llenar las vacantes que sigan disponibles.

Todas las solicitudes deben presentarse en el formulario estándar diseñado por el Ministerio de Educación de Delaware. La solicitud online estará disponible el primer lunes de noviembre en www.schoolchoicede.org. Las solicitudes en papel se pueden obtener en la oficina principal de cualquier escuela de Red Clay, la Oficina encargada del Proceso de Elección de Escuela, la Oficina del Distrito y el sitio Web del Distrito (www.redclayschools.com) durante el período de matriculación a través del proceso de elección de escuela o comunicándose con la Oficina encargada del Proceso de Elección de Escuela al (302) 552-3789.

El plazo para la presentación de solicitudes online cerrará a las 4:00 de la tarde de la fecha indicada. Todas las solicitudes presentadas en papel

deberán ser mataselladas en el correo o recibidas en persona en “Choice Office, Red Clay Consolidated School District, 2914 Duncan Road, Wilmington, DE, 19808” a más tardar a las 4:00 de la tarde de la fecha de vencimiento del plazo. Las solicitudes también pueden ser presentadas en el Ministerio de Educación de Delaware (302) 735-4000. No se podrá presentar solicitudes directamente en las escuelas.

Los padres podrán escoger hasta tres escuelas o programas en la solicitud, como también el orden de preferencia de las escuelas o programas.

Solicitudes de Elección de Escuela para Escuelas Imán

La Escuela de las Artes Cab Calloway, las Escuelas de Ciencia Conrad, el Programa de Dos Idiomas de Lewis, el Programa de Bachillerato Internacional de Dickinson, el Programa de Bachillerato Internacional de Dickinson, la Academia Pre-Universitaria de la Escuela Secundaria Alexis I. du Pont y los programas de inmersión lingüística de las escuelas pueden requerir información suplementaria. Los requisitos de información suplementaria de dichas escuelas pueden ser obtenidos del sitio web del Distrito, el sitio web de cada escuela o la oficina principal de la escuela respectiva.

Matriculación posterior al plazo para presentar las solicitudes de elección de escuela (Causa Suficiente)

No se recibirán solicitudes presentadas fuera del plazo o que se hayan retrasado por errores de correo que hayan demorado el matasellado o el recibo de la solicitud. Luego de vencidos los plazos establecidos, se podrán presentar solicitudes que reúnan los requisitos de causa suficiente establecidos por ley.

Las solicitudes presentadas en forma tardía con causa suficiente serán aceptadas por alguna de las siguientes razones:

1. Cambio en el domicilio del niño debido a un cambio en el domicilio de la familia;
2. Cambio de estado en el que la residencia familiar está ubicada;
3. Cambio en el estado matrimonial del padre/madre del niño;
4. Cambio causado por un procedimiento legal de tutela;
5. Colocación del niño en adopción provisoria;
6. Adopción;
7. Participación del niño en un programa de intercambio en el extranjero;
8. Participación del niño en un programa para el tratamiento de la drogodependencia o el tratamiento de la salud mental;
9. Un incidente reportado y registrado de hostigamiento escolar (“bullying”) contra el niño, o
10. Un conjunto de circunstancias coherente con esta definición de causa suficiente.

Los alumnos cuyos padres presenten solicitudes tardías con causa suficiente tal como se describe en esta política serán considerados para la matriculación o la lista de espera dependiendo del espacio

disponible. Este proceso se realizará después de haber finalizado el proceso de asignación de escuelas de las solicitudes iniciales. Los alumnos nuevos en el Distrito serán matriculados en base al espacio disponible en todos los grados y programas pero tendrán garantizada la matriculación en la escuela que les corresponda según su residencia.

Retiro de Solicitudes

Las solicitudes pueden ser retiradas por medio de una notificación escrita presentada ante el distrito receptor y ante el distrito de residencia, en cualquier momento antes de que el Consejo haya tomado una decisión al respecto. Si hay más de una solicitud presentada ante el distrito en el momento de asignar la escuela, la solicitud que tenga la fecha más reciente será utilizada para tal fin.

En caso de retiro de la solicitud, el alumno quedará asignado a la escuela que le corresponde por razón de su domicilio.

Notificación y Aceptación de las Asignaciones de Escuela

Los alumnos recibirán una notificación informándoles a qué escuela han sido asignados dentro de los cinco días hábiles posteriores a que el Consejo haya tomado la decisión en su reunión de febrero, o, en el caso de solicitudes para admisión a un programa de kindergarten, no más tarde que el 15 de junio del año escolar previo a la matriculación. En el caso de solicitudes presentadas después del plazo inicial, los alumnos serán notificados a más tardar 45 días después de recibida la solicitud.

La matriculación en una escuela a través de la solicitud servirá para los siguientes grupos de grados, K a 5°, 6° a 8° o 9° a 12°. Será necesario presentar una nueva solicitud de elección de escuela para continuar al grupo de grados siguientes si el alumno no vive dentro de la zona de asistencia. Los alumnos volverán a la escuela que les corresponde según su zona de asistencia una vez que hayan finalizado todos los grados de la escuela de elección salvo que presenten otra solicitud y se los invite a matricularse.

Si un alumno es aceptado para la matriculación en una escuela pero reúne los requisitos para la revocación de la matriculación en su escuela de elección actual o no pasa de grado al grado para el cual presentó la solicitud, su invitación será revocada. Si el alumno no pasa de grado, los padres podrán escribir una carta a la Oficina encargada del Proceso de Elección de Escuela para solicitar una vacante en el grado repetido. La colocación se decidirá de acuerdo a las vacantes disponibles.

Todos los alumnos recibirán una notificación vía correo electrónico o carta indicándoles que su solicitud ha sido recibida. Si los padres no reciben dicha notificación 10 días después de la fecha límite para presentar las solicitudes, deberán ponerse en contacto con la Oficina del distrito encargada del Proceso de Elección de Escuela a fin de averiguar si la solicitud ha sido recibida.

Los padres deben aceptar o rechazar las invitaciones para matricular a sus hijos en las Escuelas de Elección a más tardar el tercer viernes de marzo. En caso de que no se haya recibido una respuesta, la invitación será revocada.

El Distrito no asume responsabilidad alguna por la precisión de la información de contacto donde enviar los avisos a los solicitantes, incluyendo los avisos de asignación a listas de espera.

Criterios Utilizados para la Aceptación en la Escuela de Elección

El Superintendente conjuntamente con el Consejo analizará anualmente la capacidad de cada escuela antes del comienzo del proceso de asignación de escuelas a través del programa de elección. Con anterioridad al 30 de noviembre de cada año, el Consejo notificará al Ministerio de Educación de Delaware la capacidad de cada programa o escuela para el próximo año escolar y la matriculación proyectada para el próximo año escolar. Las cifras tanto de la capacidad como de la matriculación proyectada podrán ser modificadas hasta el 30 de enero. Para los fines de esta sección “capacidad” significa la cantidad máxima de alumnos que un programa o escuela puede contener, determinada solo teniendo en cuenta el espacio físico, los recursos físicos y el tamaño de la clase de cada nivel de grado. Para los fines de esta sección, “matriculación proyectada” significa la cantidad de alumnos que continuarán asistiendo a la escuela y los alumnos nuevos de la zona de asistencia que el Distrito anticipa que se matricularán en el programa o la escuela el próximo año escolar.

El número será utilizado como guía para decidir cuántas vacantes habrá disponibles para el programa de elección en cada escuela, (por ej. cuántos alumnos serán invitados a matricularse en cada escuela y/o serán colocados en una lista de espera para dicha escuela). La cantidad de vacantes disponibles en cada grado será determinada restando la matriculación proyectada de la capacidad asignada a cada grado dentro de la escuela.

El proceso de asignación se realizará de manera tal que cuando los alumnos sean asignados a una escuela distinta se aumentará el número de vacantes disponibles para los alumnos que escojan dicha escuela.

El Distrito puede desaprobar una solicitud debido a la falta de capacidad en el Distrito o en la escuela o programa para el cual se presenta la solicitud. Para los fines de esta sección, “falta de capacidad” significa que la escuela o el programa calculan que la matriculación proyectada para el año académico siguiente va a ser por lo menos el 85% de su capacidad.

Criterios utilizados para la Selección de Alumnos en el Programa de Elección de Escuela

Las solicitudes de elección de escuela recibidas dentro de las fechas establecidas serán analizadas en orden de prioridad (por ej., 1º

	<p>escuela, 2° escuela y luego 3° escuela) tal cual se indica en la solicitud estándar.</p> <p>Los alumnos no recibirán más de una invitación a una escuela de Red Clay. Si un alumno es invitado a matricularse en la escuela escogida como primera opción, no se hará nada respecto a la segunda o la tercera opción. Si un alumno es puesto en lista de espera para matricularse en la escuela escogida como primera opción, entonces se analizará la segunda opción y si también es puesto en lista de espera para esta segunda escuela, entonces se considerará la tercera opción.</p> <p>La decisión sobre la matriculación se tomará según los criterios enumerados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los alumnos que permanecen en la escuela que continúan satisfaciendo los requisitos del programa o la escuela, incluyendo los alumnos que se gradúen de una escuela a otra dentro de un mismo programa.2. Los alumnos que reúnen los requisitos para el programa o escuela y que buscan asistir a los mismos en base a la residencia del padre del alumno en la zona de asistencia designada, si corresponde, para la escuela.3. Los hermanos que viven dentro del distrito de alumnos que viven dentro del distrito que seguirán matriculados en el programa el próximo año escolar, siempre y cuando los hermanos cumplan con los requisitos del programa o la escuela. Los alumnos que se estén yendo de la escuela no serán considerados hermanos para los fines de esta preferencia en la matriculación.4. Los hermanos que viven fuera del distrito de alumnos que viven fuera del distrito que ya están matriculados en el programa y que permanecerán en el mismo el próximo año escolar, siempre y cuando los hermanos cumplan con los requisitos del programa o la escuela y hayan designado a la escuela como su primera, segunda o tercera opción, según el número al azar asignado por el proceso de lotería por computadora. Los alumnos que se estén yendo de la escuela no serán considerados hermanos para los fines de esta preferencia en la matriculación.5. Los alumnos del distrito que han escogido la escuela como su primera, segunda o tercera opción, según el número al azar asignado por el proceso de lotería por computadora.6. Los alumnos que residen fuera del distrito que han escogido la escuela como su primera, segunda o tercera opción, según el número al azar asignado por el proceso de lotería por computadora. <p>Si hay más alumnos para una escuela determinada que vacantes disponibles, se utilizará el proceso de lotería por computadora para realizar la selección. Todos los alumnos restantes serán colocados en lista de espera según la categoría y el número al azar dentro de cada categoría.</p>	
--	---	--

Lista de Espera

Podrá haber una lista de espera establecida para cada escuela ordenada en base a los criterios de selección y al número al azar asignado a cada alumno que haya presentado una solicitud, y en el caso de alumnos que hayan presentado solicitudes tardías que reúnan los requisitos de causa suficiente según el orden de presentación de la solicitud.

Los alumnos permanecerán en la lista de espera de la primera, segunda y tercera opción de escuela según corresponda.

Los alumnos de Red Clay que no hayan sido invitados a matricularse en alguna de sus tres opciones de escuela, podrán contactar a la Oficina encargada del Proceso de Elección de Escuela después de finalizado el proceso de asignación de escuelas para solicitar ser asignados a una escuela que no esté con exceso de solicitudes, si dicha escuela es preferida en vez de la escuela de residencia.

La lista de espera se mantendrá hasta el primer día de clases.

Autorizaciones Especiales

Todas las solicitudes de asignación de escuela no cubiertas por las disposiciones establecidas anteriormente, podrán ser presentadas a fin de obtener una autorización especial para la matriculación. Se otorgarán autorizaciones especiales cuando existan circunstancias atenuantes que no hagan aplicables las disposiciones del proceso de elección de escuela. Tal solicitud deberá ser presentada ante el Superintendente conjuntamente con un documento explicativo detallando las razones dadas para el pedido. La decisión del Superintendente será definitiva.

Los padres que son empleados de tiempo completo del Distrito pueden solicitar una autorización especial de la siguiente forma:

1. Un empleado puede solicitar una autorización especial para que su hijo(a) asista a la escuela donde el empleado está asignado, aunque la escuela esté cerrada para el proceso de elección o sea una escuela imán.
2. Un empleado que no esté directamente asignado a una escuela puede solicitar una autorización especial para que su hijo(a) asista a una escuela del Distrito aunque la escuela esté cerrada para el proceso de elección o sea una escuela imán.
3. Un empleado que reside fuera del Distrito puede solicitar una autorización especial para que su hijo(a) asista a una escuela del Distrito tal como se describe anteriormente. El empleado deberá pagar un arancel escolar al Distrito de conformidad con lo establecido por la legislación estatal.

Los alumnos que soliciten una autorización especial para asistir a una escuela imán deben reunir los requisitos de admisión de dicha escuela. Las autorizaciones especiales son otorgadas solamente para el año escolar en curso. Todo alumno asignado a una escuela a través

de una autorización especial deberá presentar una solicitud de elección de escuela a fin de permanecer en dicha escuela en años subsiguientes.

Continuación en el Programa

Una vez que un alumno ha sido asignado a un programa o escuela a través del proceso de elección, ninguna acción es requerida para que el alumno permanezca allí en los años siguientes, a excepción de lo descrito en esta política. El alumno tendrá los mismos derechos y responsabilidades que un alumno que reside dentro del área de la escuela.

Toda escuela o programa imán al que asistan solamente alumnos que utilicen el proceso de elección, podrá establecer requisitos adicionales para la matriculación y podrá tener en cuenta admisiones basadas en recomendaciones. Para los fines de esta política, la Escuela de Artes Cab Calloway y las Escuelas de Ciencia Conrad son consideradas una sola escuela respectivamente. No obstante ello, en la Escuela de Artes Cab Calloway y las Escuelas de Ciencia Conrad los alumnos deben presentar una solicitud para continuar en el grado siguiente cuando pasan de 8° a 9° grado. Los alumnos que solicitan la admisión a 9° grado deben cumplir con los requisitos de admisión del programa de 9° a 12° grado.

Para los fines de esta política, la Escuela Brandywine Springs es considerada un solo programa. En la Escuela Brandywine Springs donde 6° a 8° grados están conformados únicamente por alumnos que usan el proceso de elección de escuela, los alumnos deben presentar una solicitud para continuar en el grado siguiente cuando pasan de 5° a 6° grado.

En la Escuela de Artes Cab Calloway, la Escuela de Ciencia Conrad y la Escuela Brandywine Springs se aplicará una preferencia por condición de alumno que desea permanecer en la escuela a todos los alumnos que estén matriculados en la escuela en el momento que el distrito ofrezca las invitaciones para la matriculación a través del proceso de elección. Esta preferencia no tiene precedencia sobre la autoridad que tienen las escuelas para revocar la matriculación de un alumno por proceso de elección de conformidad con esta política.

Transporte

El Departamento de Transporte asignará los autobuses y paradas a todos los alumnos que utilicen el proceso de elección, en base a las rutas establecidas para la escuela.

Los padres deberán asumir la responsabilidad de transportar al alumno a la parada designada o a la escuela.

Participación en Deportes Interescolares

Las normas de la Asociación Deportiva Interescolar de Delaware (“DIAA”, por sus siglas en inglés) regirán lo concerniente a la elegibilidad de los alumnos que cambien de escuela.

	<p>Los alumnos a quienes esto les preocupe deberán consultar con el director de la(s) escuela(s) a la(s) que piensan solicitar la admisión.</p> <p><u>Terminación de la Matriculación en una Escuela de Elección</u></p> <p>Los padres pueden dar una notificación antes del 15 de diciembre a fin de poner término a la matriculación a fines del año escolar. Las solicitudes a tal fin presentadas después del 15 de diciembre podrán ser aceptadas si el retraso se debió a alguna de las razones consideradas causa suficiente.</p> <p>Una vez que el pedido para poner término a la matriculación haya sido aceptado, el distrito donde el alumno reside será notificado de que el alumno volverá a formar parte de la lista de la escuela de residencia para los fines de proyección y toda solicitud de elección de escuela tratada de acuerdo al proceso establecido.</p> <p>Todos los pedidos para poner término a la matriculación en un programa y ser reasignado fuera de la zona de asistencia durante el año escolar serán procesados como pedidos para obtener una autorización especial.</p> <p>El distrito puede revocar la matriculación de un alumno en una escuela de elección si el alumno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con los requisitos de asistencia a la escuela o clase (10 ausencias injustificadas, 25 ausencias o 25 llegadas tarde, justificadas o injustificadas) establecidos por el Distrito, o 2. No cumple con los requisitos establecidos por el Distrito o el Estado para pasar de grado, o 3. Tiene por lo menos 3 suspensiones fuera de la escuela, una combinación de por lo menos 5 suspensiones dentro o fuera de la escuela, o una o más infracciones graves al Código de Conducta Estudiantil. <p>Excepto que sea aceptado para la matriculación en una escuela o programa de otro distrito, un alumno cuya matriculación en una escuela de Red Clay haya sido revocada deberá volver a matricularse en la escuela que le corresponde por su zona de residencia para el año escolar siguiente.</p>	
Definiciones		
Responsabilidad	El Superintendente será responsable por el cumplimiento, incluyendo la presentación anual de la política ante el Ministerio Estatal de Educación y su aparición en los manuales para los alumnos y el personal u otros documentos informativos entregados anualmente a los alumnos, padres y personal.	
Referencias	<p><u>Políticas relacionadas:</u> (Ninguna)</p> <p>Documentos relacionados: Formulario de Solicitud de Elección de Escuela del Ministerio de Educación de Delaware, Código de</p>	

	<p>Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, Solicitud de Elección de Escuela por Internet del Distrito Escolar Consolidado Red Clay, Solicitud de Elección de Escuela de la Escuela de Artes Cab Calloway, Solicitud de Elección de Escuela de las Escuelas de Ciencia Conrad</p> <p><u>Leves/Organismos Relevantes:</u> Código de Delaware 14 Artículos 401-414 Código de Delaware 14 Capítulo 6 Ministerio de Educación de Delaware</p>	
Fecha de Aprobación	<p>Aprobada: 16 de enero de 1985 (como JECC), 18 de octubre de 1995 (como JEC)</p>	
Fechas de Revisión/ Re-aprobación	<p>Aprobada: 16 de enero de 1985 (como JECC), 18 de octubre de 1995 (como JEC)</p> <p>Revisada: 10 de octubre de 1996, 10 de noviembre de 1997, 10 de diciembre de 1997, 23 de septiembre de 1998, 22 de febrero de 1999, 7 de julio de 2000, 24 de septiembre de 2001, 18 de septiembre de 2002, 16 de abril de 2003, 8 de septiembre de 2004, 20 de septiembre de 2006, 15 de octubre de 2008, 16 de junio de 2010, 15 de junio de 2011, 19 de octubre de 2011.</p> <p>Modificada: 20 de octubre de 2004 15 de octubre de 2014</p> <p>Reformateada: 20 de agosto de 2008</p>	